



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 08 de agosto 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°040-2019-GM-A/MPMN, del 03-04-2019, mediante la cual se aprueba el Expediente Técnico de Modificación no sustancial N° 05; partidas nuevas N° 05 y deductivo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las manifestaciones Artísticas – Culturales de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", sin incremento presupuestal; el Informe N° 032-2019-SPPC-EIP/SGPI/GPP/GM/MPMN del 28-06-2019, el Informe N° 159-2019-SPI/GPP/GM/MPMN del 04-07-2019, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, el Informe N° 052-2019-GEIM-RPMICMAC-SGDE-GDES/GM/MPMN de la Ing. Gabriela Inca Martínez, responsable del proyecto solicitando la rectificación de la Resolución mencionada, el Informe N° 2011-2019-GDES/GM/MPMN del 01-08-2019, sobre rectificación; el Informe Legal N°0582-2019-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, de acuerdo a los informes de Vistos, provenientes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ejecutante del Proyecto, se requiere la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°040-2019-GM-A/MPMN, en lo que concierne al Primer Artículo Resolutivo que tiene el siguiente contenido:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Modificación no sustancial N° 05; partidas nuevas N° 05 y por deductivo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las manifestaciones Artísticas – Culturales de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", sin incremento presupuestal; según detalle y montos que se mencionan:

Saldo del Proyecto	S/. 814,176.32
COSTO DIRECTO	S/. 655,004.00
Gastos Generales (13%)	85,150.52
Gastos de Supervisión (4%)	26,200.16
Gastos de Liquidación (2%)	13,100.08
Gastos de Administración (3%)	19,650.12
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	S/. 799,104.88

[...]"

Que, del informe N° 052-2019-GEIM-RPMICMAC-SGDE-GDES/GM/MPMN del 31-07-2019 emitido por la Responsable del Proyecto ya mencionado, se concluye que existe error material al consignar los porcentajes y montos, del cuadro incluido en el Primer Artículo Resolutivo, tal error, no obstante no altera lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, por lo que es aplicable lo establecido en el numeral 212.1 del TUO de la ley 27444, que establece " Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se delega competencia para: "Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución"; estando al Informe Legal N° 0582-2019-GAJ/GM/MPMN que considera procedente rectificar la Resolución, es preciso formalizar el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, al señor Alcalde y las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR, la Resolución de Gerencia Municipal N°40-2019-GM-A/MPMN de fecha 05-07-2019, de la siguiente manera:

DICE:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Modificación no sustancial N° 05; partidas nuevas N° 05 y por deductivo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las manifestaciones Artísticas – Culturales de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", sin incremento presupuestal; según detalle y montos que se mencionan:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Saldo del Proyecto	S/. 814,176.32
---------------------------	-----------------------

COSTO DIRECTO	S/. 655,004.00
Gastos Generales (13%)	85,150.52
Gastos de Supervisión (4%)	26,200.16
Gastos de Liquidación (2%)	13,100.08
Gastos de Administración (3%)	19,650.12
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	S/. 799,104.88



DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Modificación no sustancial N° 05; partidas nuevas N° 05 y por deductivo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las manifestaciones Artísticas - Culturales de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", sin incremento presupuestal; según detalle y montos que se mencionan:

Saldo del Proyecto	S/. 814,176.32
---------------------------	-----------------------

COSTO DIRECTO	S/. 655,004.00
Gastos Generales (12%)	78,600.48
Gastos de Supervisión (4%)	26,200.16
Gastos de Liquidación (2%)	13,100.08
Gastos de Administración (4%)	26,200.16
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	S/. 799,104.88



Quedando subsistente, en todos sus demás términos, la Resolución corregida.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

